

Rectifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que aprobó Planes de Promoción de la Inversión Privada de los Terminales Portuarios de Iquitos y Pucallpa

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 056-2007-EF

Lima, 11 de julio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Nº 27943 del Sistema Portuario Nacional, así como el artículo 48º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2004-MTC, la Autoridad Portuaria Nacional y las Autoridades Portuarias Regionales son competentes para conducir los procesos de promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de su competencia, contando para su ejecución con el apoyo de PROINVERSIÓN mediante la suscripción de convenios de cooperación;

Que, en el marco de lo establecido en las normas citadas en el considerando precedente, con fecha 10 de marzo de 2005, la Autoridad Portuaria Nacional suscribió con PROINVERSIÓN un Convenio Marco de Cooperación a fin que esta entidad brinde su apoyo para el desarrollo y ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 098-2005-EF se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante el cual dicha entidad aceptó tomar a su cargo la promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional, dentro de los alcances de la Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, su reglamento y el Convenio Marco de Cooperación suscrito con la Autoridad Portuaria Nacional con fecha 10 de marzo de 2005;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el referido Convenio Marco de Cooperación, corresponde a la Autoridad Portuaria Nacional, entre otros, conducir los procesos de promoción de la inversión privada en infraestructura portuaria pública a través de la aprobación de los respectivos Planes de Promoción;

Que, asimismo, el Convenio establece que corresponde al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos constituido por Resolución Suprema Nº 444-2001- EF, modificada por Resoluciones Supremas Nº 228- 2002-EF y Nº 009-2003-EF, elaborar y someter los Planes de Promoción a la aprobación de la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, los Planes de Promoción de la Inversión Privada de los Terminales Portuarios de Iquitos y Pucallpa elaborados por el Comité de PROINVERSIÓN a los que se refirió en el considerando precedente, fueron aprobados por la Autoridad Portuaria Nacional mediante acuerdo de directorio de fecha 11 de mayo de 2007;

Que, posteriormente, con fecha 12 de junio de 2007, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó aprobar los Planes de Promoción de la Inversión Privada de los Terminales Portuarios de Iquitos y Pucallpa;

Que, conforme a lo dispuesto en los Decretos Supremos Nº 059-96-PCM, Nº 060-96-PCM, Nº 027- 2002-PCM, la Ley Nº 27943 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2004-MTC; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN- mediante el cual se aprobó los Planes de Promoción de la Inversión Privada de los Terminales Portuarios de Iquitos y Pucallpa, los mismos que cuentan con la previa aprobación de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 2º.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones